



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 117 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentada por los señores José Arturo Flores Raa, Mohamed Ali Quintanilla Raa, Gloria Flor de María Raa, Juan Carlos Borjas Raa y Xiomara Medallit Juarez Raa, y de Indalecia Elizabeth Raa Cárdenas, en represtnación propia y de los herederos, solicitan se le reconozca como herederos legales de los señores Julia Candelaria Raa Quintanilla y de don Cristobal Santiago Raa Quintanilla; herederos de los señores Juan Fernando Raa Corrales y Esther Claudina Quintanilla Raa, adjudicatarios de la Parcela Nº 108, del Asentamiento 5 de la Sección " D " del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Juan Fernando Raa Corrales y Esther Claudina Quintanilla Raa, suscribieron el contrato de Compra-Venta Nº 1918-D5-92 de fecha 08 de febrero de 1992, como adjudicatarios de la parcela Nº 108 del Asentamiento 5 de la Sección " D " de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido los señores Juan Fernando Raa Corrales y Esther Claudina Quiantanilla Raa, se tramitó la Sucesión Intestada de fecha 21.05.1997, e inscrita en las fichas 13872 y 13873, respectivamente del Registro de Personas Naturales-Sucesiones Intestadas, de fecha 17.06.1997, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos: **Julia Candelaria Raa Quintanilla, Jova Ernestina Raa Quintanilla y Cristobal Santiago Raa Quintanilla.**

Que, habiendo fallecido doña Julia Candelaria Raa Quintanilla, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 15.06.2015, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, del distrito de Majes, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos: **José Arturo Flores Raa, Gloria Flor de María Raa, Mohamed Ali Quintanilla Raa, Xiomara Medallit Juarez Raa y Juan Carlos Borjas Raa,** Declaratoria inscrita en la Partida Nº 11307467 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 23 de junio de 2015.

Que, habiendo fallecido don Cristobal Santiago Raa Quintanilla, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 03.09.2018, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, del distrito de Majes, en el cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Rosa María Cárdenas Flores** así como a sus hijos: **Indalecia Elizabeth Raa Cárdenas, María Georginia Raa Cárdenas, Esther Lucero Raa Cárdenas y Ana Cristina Raa Laura,** Declaratoria inscrita en la Partida Nº 11403780 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 03 de abril de 2019.

Que, es procedente considerar a los señores: **Jova Ernestina Raa Quintanilla, a José Arturo Flores Raa, Gloria Flor de María Raa, Mohamed Ali Quintanilla Raa, Xiomara Medallit Juarez Raa y Juan Carlos Borjas Raa,** herederos de doña **Julia Candelaria Raa Quintanilla,** y a **Rosa María Cárdenas Flores, Indalecia Elizabeth Raa Cárdenas, María Georginia Raa Cárdenas, Esther Lucero Raa Cárdenas y Ana Cristina Raa Laura,** herederos de don **Cristobal Santiago Raa Quintanilla.**

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de Enero 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios conforme a Ley, a los herederos de los señores Juan Fernando Raa Corrales y Esther Claudina Quintanilla Raa, adjudicatarios de la parcela N° 108, Asentamiento 5 de la Sección " D ", conformada por doña JOVA ERNESTINA RAA QUINTANILLA; los señores José Arturo Flores Raa, Gloria Flor de María Raa, Mohamed Ali Quintanilla Raa, Xiomara Medallit Juarez Raa y Juan Carlos Borjas Raa, como representantes sucesorios de la que en vida fue doña Julia Candelaria Raa Quintanilla; y a los señores: Rosa María Cárdenas Flores, Indalecia Elizabeth Raa Cárdenas, María Georginia Raa Cárdenas, Esther Lucero Raa Cárdenas y Ana Cristina Raa Laura, como representantes sucesorios del que en vida fue Cristobal Santiago Raa Quintanilla; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1918-D5-92, de fecha 08 de febrero de 1992; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
22 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2160458
EXP	1382198

